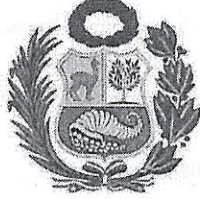




**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**20 DICI 2023**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2023/GR-PUNO-DERRH.



N° 1427-2023/DRS-PUNO-DESP.

# Resolución Directoral Regional

Puno, 20 de DICIEMBRE del 2023

**VISTO:**

El OFICIO N°01277-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, puesto a la vista a fojas cinco (05), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OFICIO N°01277-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita se emita la resolución directoral regional que "Reconforme el Comité Técnico de Categorización y Recategorización del IPRESS del Ámbito de la Región Puno, por el periodo 2023 - 2024";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", tiene el objeto de la Proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, el numeral de la 61.1.2 De la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", aprobado con la Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, establece que el Comité Técnico de Categorización está adscrito a la Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces en el ámbito regional. La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutivo designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por: El Director de Servicios o quien haga sus veces; quien lo preside, El Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, El Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento, o quien haga sus veces, El Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción, El Director o un representante de otra Institución prestadora de la jurisdicción (EsSalud, Sanidad, Gobierno local con establecimientos de salud, privados);

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el "COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE IPRESS DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN PUNO, POR EL PERIODO DEL 2023 - 2024"; conforme al siguiente detalle:**

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 01.- PRESIDENTE | : C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA (DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD)                              |
| 02.- MIEMBRO    | : LIC. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ (REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS) |
| 03.- MIEMBRO    | : ING. HUGO MONTAÑO GODOY (DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)                                |
| 04.- MIEMBRO    | : C.D. JULIAN ALVARO MADARIAGA CANO (DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTA)    |

Antecedentes (fojas 05)



Nº 1427-2023/DRS-PUNO-DESP

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros designados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se publique la presente resolución en la página WEB institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MD. MSP. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10368

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
20 DIC 2023  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DIAJES  
EN PLANNIFICACIÓN  
CONTROL ABST.  
INTERESADO  
LIGAJO  
O.C.I.  
RENUMERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS